

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|---|-------|
| Administración Provincial | | Administración Central | |
| Gobierno civil de Santander | | Ministerio de Industria y Comercio | |
| Circular n.º 39. Sobre la falta de asistencia de los niños a las escuelas primarias nacionales | 548 | Circular número 22-47, por la que se dan instrucciones sobre cesión de divisas para viajes particulares | 549 |
| “Boletín Oficial del Estado” | | Anuncios Oficiales | |
| Presidencia del Gobierno | | Junta municipal del Censo electoral | 549 |
| Orden de 29 de mayo de 1947, por la que se señalan los transportes “Urgentes” y “Preferentes” durante el mes de junio próximo | 548 | Jefatura de Obras Públicas de Santander ... | 553 |
| Ministerio de Trabajo | | Anuncios de Subastas | |
| Orden de 2 de junio de 1947, sobre aplicación de los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944 relativa a la lucha contra el paro obrero | 548 | Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa | 553 |
| | | Administración Municipal | |
| | | Ayuntamientos de: Noja, Cieza, Entrambasaguas y Reocín | 553 |
| | | Anuncios Particulares | |
| | | Corcho Hijos, S. A. | 554 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 39**

Tiene conocimiento este Gobierno civil de que con repetida frecuencia se viene observando en las escuelas primarias nacionales de la provincia la reiterada falta de asistencia de sus alumnos, y que en parte ello es debido a la existencia de centros de enseñanza clandestina, en los cuales se permite a los niños acudir al atardecer a clase y utilizar el día para estar trabajando.

A fin de evitar tal estado anómalo en la educación de la juventud, pernicioso cuando no están debida y legalmente contrastadas las condiciones idóneas de dichos profesores, lo que representa un grave peligro para la completa formación intelectual de los alumnos y una viciosa práctica docente, que debe ser extirpada por los medios legales vigentes, vengo en recordar a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia las obligaciones que en tal materia les incumbe, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Igualmente, como presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza Primaria, deberán dar cumplimiento exacto a lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de junio de 1939, especialmente en lo que hace referencia a la formación del censo escolar, haciendo saber a los padres la obligación que tienen de enviar a sus hijos a la escuela, procurando normalizar la asistencia por la imposición de sanciones u otros medios que su celo les sugiera, siendo responsables las Juntas de las escuelas privadas que funcionen en la localidad sin la autorización correspondiente. Para ello, darán cuenta a la Inspección de Primera Enseñanza de las que existen en la actualidad en el municipio, a fin de comprobar dicho extremo.

Asimismo, reitero la vigencia y cumplimiento de la Circular número 149 de mi autoridad, de fecha 16 de septiembre de 1943, inserta en el B. O. de la provincia de 1 de octubre siguiente, cuyas infracciones serán severamente castigadas; de modo especial la que determina que ningún niño, aunque haya cumplido los catorce años, podrá ingresar en talleres de aprendizaje, tiendas, obras, etc., etc., sin previa presentación del certificado de escolaridad, que habrá de firmar su maestro, con el visto bueno de la Junta municipal de Primera Enseñanza y de la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento por parte de los señores alcaldes-presidentes de las Juntas interesadas, de cuyo contenido me acusarán el oportuno enterado a este Gobierno civil.

Santander, 10 de junio de 1947.

1155

JOAQUIN REGUERA SEVILLA
EL GOBERNADOR CIVIL,

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte,

se acuerda para el mes de junio próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución del transporte por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 1-3-47), con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 28-3-47 y 29-4-47 ("Boletín Oficial del Estado" números 89 y 121, de 30-3-47 y 1-5-47) y las que a continuación se detallan:

Mercancías "urgentes" por vagón completo

Se incluye: Melones.

Se suprime: Remolacha para fábricas azucareras.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de junio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

1106

Excelentísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de mayo de 1947).

MINISTERIO DE TRABAJO**ORDEN**

Ilustrísimo señor: El Decreto-Ley de 7 de marzo del año actual, con la finalidad de evitar ciertos abusos por parte de algunos particulares y Empresas constructoras de edificios acogidos a la Ley de 25 de noviembre de 1944, dispuso, en su artículo primero, que la renuncia de los beneficios a que hace referencia el artículo séptimo de la misma no facultará a los propietarios, constructores o posteriores adquirentes de la finca, para exigir alquileres superiores a los autorizados por la Ley, salvo que no hayan empezado a utilizar los beneficios que en ella se conceden.

A la vista de dicho precepto se han formulado numerosas consultas ante la Junta Interministerial del Paro sobre los efectos que hayan de atribuirse al referido artículo del Decreto-Ley, por lo que se hace preciso dictar las oportunas normas que fijen el sentido y alcance de la excepción que al final del mismo se contiene y eviten en lo sucesivo cualquier duda de interpretación.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A efectos de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 7 de marzo de 1947, se considerará que los propietarios, constructores o posteriores adquirentes acogidos a la Ley de 25 de noviembre de 1944, han comenzado a utilizar sus beneficios en los casos siguientes:

a) Cuando el inmueble acogido a la referida Ley se encontrare terminado y alquilada su vivienda, aunque no haya obtenido todavía la calificación definitiva de bonificable.

b) Cuando, iniciada o no la construcción del inmueble, el propietario particular o empresa hubiere obtenido alguno de los beneficios siguientes:

a) Préstamos concedidos por la Junta Interministerial del Paro y hechos efectivos, parcial o totalmente, al amparo del Decreto de 28 de mayo de 1945, en relación con la Ley de 25 de noviembre de 1944, aun cuando los interesados estén dispuestos a reintegrar.

b) Suministro de materiales obtenidos conforme al Decreto de 5 de julio de 1945, tramitados por la Junta Interministerial del Paro.

c) Exenciones tributarias obtenidas o a obtener, como consecuencia de haberse otorgado por la expresada Junta la condición definitiva de bonificable.

Segundo. Se faculta a la Junta Interministerial del Paro para resolver aquellos casos especiales no previstos concretamente en el artículo anterior, de acuerdo con la Ley y disposiciones complementarias por las que se rige el expresado Organismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1947.—Girón de Velasco.
Ilustrísimo señor Comisario Nacional del Paro. 1034

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de junio de 1947).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Circular número 22

Ilustrísimos señores: A fines de facilitar la tramitación y despacho de las solicitudes de cesión de divisas para viajes de interés particular que frecuente-

mente se presentan en esta Subsecretaría y en las Direcciones Generales de ella dependientes, ruego a VV. II. se sirvan tomar nota de las instrucciones siguientes:

Primera. Corresponde a la Administración del Instituto Español de Moneda Extranjera la tramitación de toda solicitud de divisas para viajes de interés privado. Los Centros y Dependencias pertenecientes a esta Subsecretaría remitirán al expresado Instituto, sin más trámite, cuantas solicitudes de este género les sean presentadas.

Segunda. La Administración del Instituto autorizará toda concesión de divisas para viajes de interés comercial cuando los solicitantes acrediten documentalmente haber desarrollado una actividad exportadora con rendimiento comprobado para la Economía nacional. Exceptúanse aquellos casos en que a juicio de la Administración del Instituto el volumen de las divisas solicitadas o su carácter exijan autorización especial de los Organos rectores del mismo.

Tercera. La Administración del Instituto denegará toda solicitud de divisas para viajes particulares sin interés económico especial, pudiendo, en aquellos casos que se consideren excepcionales, elevar consulta a la Superioridad.

Cuarta. Los casos especiales previstos en las normas segunda y tercera que anteceden serán examinados por el Comité permanente del Consejo de Administración del Instituto, quien decidirá lo procedente.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Subsecretario, E. de Navasqués.

Ilustrísimos señores Directores generales y Jefe de Gabinete. 1117

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de junio de 1947).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de la Jefatura del Estado de 8 de los corrientes, en relación con el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha designado, en sesión de esta fecha, para Colegios electorales, donde ha de tener lugar la celebración del Referéndum de la Nación al proyecto de Ley aprobado por las Cortes españolas, que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado, los locales que a continuación se expresan:

Distrito número 1

Sección 1.ª

Local del Colegio: Sótano del Mercado de la Esperanza.

Calles que comprende esta sección: Cubo, Francisco de Quevedo, Lealtad, Paz, Puerta la Sierra, Isabel II, San Francisco y Amós de Escalante.

Sección 2.ª

Local del Colegio: Dispensario de Higiene (calle de la Enseñanza).

Calles que comprende esta sección: Enseñanza, Plaza de la Esperanza, San Matías, Travesía de San Matías, Enseñanza (travesía) y Enseñanza (pasadizo).

Sección 3.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar de Numancia, planta baja.

Calle que comprende esta sección: Concordia.

Sección 4.ª

Local del Colegio: Lavadero municipal de Vía Cornelia.

Calles que comprende esta sección: Concordia (pasadizo), Los Escalantes, Cervantes y Pasadizo de Cervantes.

Sección 5.ª

Local del Colegio: Dispensario de Higiene (calle de la Enseñanza).

Calles que comprende esta sección: Cervantes (Santos Mártires), Becedo, Plaza de la Leña y Gravina.

Sección 6.ª

Local del Colegio: Biblioteca municipal.

Calles que comprende esta sección: Jesús de Monasterio e Isabel la Católica.

Sección 7.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar de Numancia, planta baja.

Calles que comprende esta sección: Rubio y Fernández de Isla.

Sección 8.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar de Numancia, planta baja.

Calles que comprende esta sección:

ción: Florida, Pelayo, Burgos (de los números 1 al 29 y del 2 al 4, inclusive).

Sección 9.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar de Numancia, planta baja.

Calles que comprende esta sección: Burgos (de los números 6 al 38), Magallanes (huertas) y Magallanes (travesía).

Sección 10.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar de Numancia, piso primero, vestíbulo.

Calle que comprende esta sección: Magallanes.

Distrito número 2

Sección 1.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar Menéndez Pelayo, Aula número 1, piso bajo.

Calles que comprende esta sección: Lope de Vega y Velasco.

Sección 2.^a

Local del Colegio: Parque de Bomberos municipales.

Calles que comprende esta sección: Daoiz y Velarde, Plaza de José Antonio y Plaza del Cuadro.

Sección 3.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar Menéndez Pelayo, Complt.^a, piso bajo.

Calles que comprende esta sección: Marcelino S. de Sautuola, Pedrueca, Bonifaz, Río de la Pila (entre huertas) y Río de la Pila (travesía).

Sección 4.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar Menéndez Pelayo, Aula número 2, piso bajo.

Calles que comprende esta sección: Gándara, Gómez Oreña, General Mola y Wad-Rás.

Sección 5.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar Peña Herbosa, Grado 1.^o, párvulos.

Calle que comprende esta sección: Paseo de Pereda.

Sección 6.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar Peña Herbosa, Grupo 2.^o, párvulos, piso bajo.

Calle que comprende esta sección: General Espartero.

Sección 7.^a

Local del Colegio: Parque de Bomberos municipales.

Calle que comprende esta sección: Peña Herbosa.

Sección 8.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar José María Pereda, 4.^o Grado (hembras), piso 1.^o

Calles que comprende esta sección: Río de la Pila (números 1 al 39 y 2 al 38, ambos inclusive).

Sección 9.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar José María Pereda, Vestíbulo, planta baja.

Calles que comprende esta sección: Río de la Pila (números 40 y 41 al final), Río de la Pila (pasadizo), San Antón, San Celedonio y travesía.

Distrito número 3

Sección 1.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar Menéndez Pelayo, Aula número 3, piso primero.

Calle que comprende esta sección: Santa Lucía (números 1 al 41 y del 2 al 40).

Sección 2.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar José María Pereda (comedor-gimnasio).

Calles que comprende esta sección: Santa Lucía (números 42 y 43 al final), Pizarro, Moctezuma, Plaza de Cañadío, José R. Dóriga y Valliciego.

Sección 3.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar José María Pereda, Dirección (hembras).

Calles que comprende esta sección: San Simón, Travesía de San Simón y San Simón (entre huertas).

Sección 4.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar José María Pereda, Sala del Nacimiento, piso primero.

Calles que comprende esta sección: Francisco Palazuelos, Barrio de La Concha, San Simón (corralada), Sol (pasadizo), Sol (entre huertas) y Sol (de los números 1 al 7 y del 2 al 6).

Sección 5.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar

José María Pereda, Primer Grado (hembras), piso primero.

Calle que comprende esta sección: Sol (de los números 8 y 9 al final).

Sección 6.^a

Local del Colegio: Grupo Escolar Peña Herbosa, Tercer Grado, piso bajo.

Calles que comprende esta sección: Menéndez Pelayo (de los números 1 al 59 y del 2 al 58), Travesía de Menéndez Pelayo, Travesía de Santa Lucía y Casas del Sereno.

Sección 7.^a

Local del Colegio: Almacén municipal de la calle de Tetuán.

Calles que comprende esta sección: Menéndez Pelayo (de los números 60 y 61 al final), Casimiro Sáinz, Andrés del Río, Barcelona, San Emeterio, San Vicente de la Barquera, Pasadizo de Tetuán, Gamazo y Travesía de San Emeterio.

Sección 8.^a

Local del Colegio: Comisaría de Abastecimientos y Transportes, calle de Barcelona.

Calles que comprende esta sección: Tetuán y Santos Gandarillas.

Sección 9.^a

Local del Colegio: Organización Nacional de Ciegos, calle de Juan de la Cosa.

Calles que comprende esta sección: Travesía de Tetuán, Juan de la Cosa, Alejandro García, Pasadizo de Alejandro García, Pasadizo de San Martín y Travesía de San Martín.

Sección 10.^a

Local del Colegio: Escuelas Cristianas de San Martín, Canalejas, 20.

Calles que comprende esta sección: Castelar, Travesía de Alejandro García y Travesía de Canalejas.

Sección 11.^a

Local del Colegio: Sótano de la finca El Palomar, La Magdalena.

Calles que comprende esta sección: Barrio de Camino y San Martín.

Sección 12.^a

Local del Colegio: Mercadillo de Miranda.

Calle que comprende esta sección: Marqués de Santillana.

Sección 13.^a

Local del Colegio: Escuela de Miranda.

Calles que comprende esta sección: Paseo de Canalejas y Avelino Gutiérrez.

Sección 14.^a

Local del Colegio: Escuelas del Sardinero.

Calle que comprende esta sección: Avenida de la Reina Victoria.

Sección 15.^a

Local del Colegio: Cuartel de la Policía Armada, Avenida de Castañeda.

Calles que comprende esta sección: La Unión, La Magdalena, Ramón Pelayo, Ramón y Cajal, Duque de Santo Mauro, Luis Martínez, Pérez Galdós (entre huertas) y Paseo de Pérez Galdós (travesía).

Sección 16.^a

Local del Colegio: La Cabaña de los Pinares.

Calles que comprende esta sección: Avenida de los Infantes, Travesía de la Avenida de los Infantes, Bajada a La Cañía, Joaquín Costa, Paseo de Pérez Galdós, Francisco Salazar y Alameda de Cacho.

Sección 17.^a

Local del Colegio: Cuartel de la Policía Armada.

Calles que comprende esta sección: Plaza de Italia, Avenida de Castañeda, Avenida de los Castros, Travesía de los Castros, Avenida de Maura, Calleja de la Encina, Calleja del Norte, La Gándara, Las Cruces, Particular de Junco, Plaza de Juan Pombo, Pontejos y Segunda Playa.

Distrito número 4

Sección 1.^a

Local del Colegio: Instituto Nacional de Segunda Enseñanza (portal).

Calle que comprende esta sección: Cuesta de la Atalaya.

Sección 2.^a

Local del Colegio: Escuela de Industrias, Aula número 2, planta baja izquierda.

Calles que comprende esta sección: Santa Clara, Padilla, San Roque, San Roque (entre huertas), Sevilla y Torrelavega.

Sección 3.^a

Local del Colegio: Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, Aula número 1, primer piso derecha.

Calles que comprende esta sección: Tantín, Travesía de Tantín, Asilo, Travesía del Asilo y Travesía de San Sebastián.

Sección 4.^a

Local del Colegio: Escuela de Industrias, Aula número 3, planta baja derecha.

Calles que comprende esta sección: Viñas, Vista Alegre y Vista Alegre (entre huertas).

Sección 5.^a

Local del Colegio: Escuela de la calle de San Roque, planta baja.

Calles que comprende esta sección: Convento, Africa, Travesía de Africa, María Cristina, Pirineos, Prado, San Juan de Dios y Pasadizo de San Sebastián.

Sección 6.^a

Local del Colegio: Escuela de la calle de San Roque, piso primero.

Calles que comprende esta sección: Subida al Prado de San Roque, Prado de San Roque, Calleja de Rumayor, Corralada de Rumayor, Calleja de la Teja, Calleja frente a la Inclusa y San Sebastián.

Sección 7.^a

Local del Colegio: Escuela del Barrio Obrero.

Calle que comprende esta sección: General Dávila (de los números 1 al 117 y del 2 al 124).

Sección 8.^a

Local del Colegio: Escuela del Barrio Obrero.

Calle que comprende esta sección: General Dávila (de los números 119 al 126 y final).

Sección 9.^a

Local del Colegio: Edificio de la Gota de Leche.

Calles que comprende esta sección: Barrio Obrero, Vía Cornelia y Travesía de Vía Cornelia.

Sección 10.^a

Local del Colegio: Edificio de la Gota de Leche.

Calles que comprende esta sección: Monte, Roca, Travesía de los Caños, Travesía de la calle del Monte, Calleja de Juan Blanco, Calleja de los Pinos, Vía Cornelia (entre huertas), Santullán y Valdivielso, Pasadizo de Vía Cornelia y Calleja de la Loma.

Distrito número 5

Sección 1.^a

Local del Colegio: Escuela de Industrias, Aula número 4, planta baja derecha.

Calles que comprende esta sección: Plaza del Príncipe, Alfonso XIII, Alfonso VIII, Puntida, Medio, Marina, Hernán Cortés, Bailén y Alonso de Ercilla.

Sección 2.^a

Local del Colegio: Parque de la Limpieza Pública.

Calles que comprende esta sección: Avenida de Calvo Sotelo, Arrabal, Guevara y San José.

Distrito número 6

Sección 1.^a

Local del Colegio: Universidad Internacional de Menéndez Pelayo.

Calles que comprende esta sección: Cuesta del Hospital, Limón y Cuesta.

Sección 2.^a

Local del Colegio: Universidad Internacional de Menéndez Pelayo.

Calles que comprende esta sección: San Pedro, Alta, Ruamenor, Calderón de la Barca y Pasadizo de Quevedo.

Sección 3.^a

Local del Colegio: Universidad Internacional de Menéndez Pelayo.

Calles que comprende esta sección: Ruamayor, Garmendia, Somorrostro, Rampa de Sotileza, Santa María Egipcíaca, Navas de Tolosa y Cádiz.

Sección 4.^a

Local del Colegio: Escuelas de la calle de Madrid.

Calles que comprende esta sección: Méndez Núñez, Carlos III, Antonio López y Peña del Cuervo.

Sección 5.^a

Local del Colegio: Aduana.

Calles que comprende esta sección: Madrid, Castilla y Marqués de la Hermida.

Sección 6.^a

Local del Colegio: Aduana.

Calles que comprende esta sección: Plaza del Progreso, Leopoldo Pardo, Ruiz de Alda, Ruiz Zorrilla, Federico Vial, Carlos Haya, García Morato, Arenales de Maliaño y Marismas de Maliaño.

Distrito número 7*Sección 1.ª*

Local del Colegio: Universidad Internacional de Menéndez Pelayo.

Calles que comprende esta sección: Menéndez de Luarda, Juan de Garay, Plaza del Renganche, González Salazar y Calzadas Altas (de los números 1 al 7 y del 2 al 8).

Sección 2.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo, Párvulos A (hembras), entrada Este.

Calle que comprende esta sección: Calzadas Altas (números 9 al 45 y del 10 al 40).

Sección 3.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo, Grado primero A (hembras), entrada Este.

Calle que comprende esta sección: Calzadas Altas (de los números 42 al 82 y del 47 al 83).

Sección 4.ª

Local del Colegio: Escuela Normal del Magisterio.

Calles que comprende esta sección: Calzadas Altas (de los números 84 y 85 al final), Alcázar de Toledo, Barrio de la Luz y calle de La Justicia.

Sección 5.ª

Local del Colegio: Escuela Normal del Magisterio.

Calles que comprende esta sección: Antonio Mendoza y Cisneros.

Sección 6.ª

Local del Colegio: Parque de Bomberos Voluntarios.

Calles que comprende esta sección: Antonio Mendoza (entre huertas), Floranes, Travesía de Floranes y Cisneros (La Tierra).

Sección 7.ª

Local del Colegio: Parque de Bomberos Voluntarios.

Calles que comprende esta sección: Numancia, Travesía de Numancia, Juan de Alvear, Pasadizo de Sarasola, Peñas Redondas, San Luis y Vargas (entre huertas).

Sección 8.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo, Grado segundo A (hembras), entrada Este.

Calle que comprende esta sección: Vargas.

Sección 9.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo, Grado primero B (varones), entrada Oeste.

Calles que comprende esta sección: Tres de Noviembre, Juego de Pelota, Travesía de Vargas, Travesío de Cuevas y Pasadizo de San Fernando.

Sección 10.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo, Grado segundo B (varones), entrada Oeste.

Calles que comprende esta sección: San Fernando, Travesía de San Fernando y Pasadizo de Valde-rama.

Sección 11.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo, Grado tercero B (varones), entrada Oeste.

Calle que comprende esta sección: Perines (números 1 al 39 y 2 al 38).

Sección 12.ª

Local del Colegio: Matadero.

Calles que comprende esta sección: Pasadizo Alonso, Perines (de los números 40 y 41 al final), Perines (entre huertas), Perines, San Andrés, Valbuena, Pasadizo de Valbuena y Travesía de Valbuena.

Sección 13.ª

Local del Colegio: Escuelas de la Fuente de la Salud (varones).

Calles que comprende esta sección: Habana, Argentina, Jerónimo P. y Sáinz de la Maza, Montevideo, Padre Rábago y Travesía de Montevideo.

Sección 14.ª

Local del Colegio: Matadero.

Calles que comprende esta sección: Avenida de Valdecilla, Avenida de Pedro San Martín y Ciudad Jardín.

Sección 15.ª

Local del Colegio: Escuelas de la Fuente de la Salud (hembras).

Calles que comprende esta sección: Barrio de Cazoña, Barrio de San Lorenzo, Cajo y Fuente de la Salud.

Distrito número 8*Sección 1.ª*

Local del Colegio: Grupo Escolar Marqués de Estella (salón de actos).

Calles que comprende esta sección: Campogiro y Carlos Ruiz García.

Local del Colegio: Escuela de Camarreal, Primer Grado.

Sección 2.ª

Local del Colegio: Escuela de Camarreal, Primer Grado.

Barrios que comprende esta sección: Camarreal y El Castro.

Sección 3.ª

Local del Colegio: Escuela de Camarreal, Tercer Grado.

Barrios que comprende esta sección: Adarzo y La Peña.

Sección 4.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar Marqués de Estella.

Barrios que comprende esta sección: Ojáiz, San Martín (de los números 171 y 172 al final), Rucandial y Lluja.

Sección 5.ª

Local del Colegio: Grupo Escolar Marqués de Estella, Primer Grado.

Barrio que comprende esta sección: San Martín (números 1 al 169 y 2 al 170).

Sección 6.ª

Local del Colegio: Escuela de La Reyerta.

Barrios que comprende esta sección: Nueva Montaña, Isla del Oleo y Malecón de Nueva Montaña.

Sección 7.ª

Local del Colegio: Escuela de Párvulos de Cajo.

Barrios que comprende esta sección: Eduardo García, La Reyerta y El Pedroso.

Sección 8.ª

Local del Colegio: Escuela de San Román (varones).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de San Román, La Llanilla y Somonte.

Sección 9.ª

Local del Colegio: Escuela de San Román (hembras).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de San Román, La Torre y El Somo.

Sección 10.ª

Local del Colegio: Escuelas de La Albericia (varones).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de San Román, Lavapiés, José María Candás, Landaburu, Corbán y La Canal.

Sección 11.ª

Local del Colegio: Escuelas de Monte, Primer Grado (varones).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de Monte, La Albericia y La Torre.

Sección 12.ª

Local del Colegio: Escuelas de Monte, Segundo Grado (varones).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de Monte, San Miguel y El Caleruco.

Sección 13.ª

Local del Colegio: Escuelas de Monte, Segundo Grado (hembras).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de Monte, Bolado y La Calzada.

Sección 14.ª

Local del Colegio: Escuelas de Monte, Tercer grado (hembras).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de Monte, San Juan, Aviche y Colbanera.

Sección 15.ª

Local del Colegio: Escuelas de Cueto-Bellavista (varones).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de Cueto, Fomoril y Bellavista.

Sección 16.ª

Local del Colegio: Escuelas de Cueto, Segundo Grado (hembras).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de Cueto, La Pereda y Polio.

Sección 17.ª

Local del Colegio: Escuelas de Cueto, Tercer Grado (hembras).

Barrios que comprende esta sección: Lugar de Cueto, Arriba y Cueto.

Santander, 14 de junio de 1947.
El presidente, Cesáreo Tejedor Pérez.—El secretario, Ventura Villar Padín.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Puertos.-Expropiación

Rectificada por el señor alcalde del Ayuntamiento de Santander la relación nominal de los propietarios de las fincas que en todo o en parte

han de ser ocupadas con motivo de las obras del proyecto de vías de enlace de las concesiones del puerto con las generales de la RENFE y de los ferrocarriles de la costa, se hace pública a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, señalándose un plazo de quince (15) días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para aplicación de la referida Ley:

Número 1. Nombre del propietario, don Roberto Prieto González; clase de finca, solar sin edificar en calle sin urbanizar; vecindad, Santander, General Dávila, 9; sitio en que radica, Dársena de Maliaño.

2. Doña María del Pilar Prieto González; solar sin edificar en calle sin urbanizar; Santander, General Dávila, 9; Dársena de Maliaño.

3. Renta de Tabacos del Estado; administradora, Tabacalera, S. A.; solar sin edificar adosado al almacén general de la Renta de Tabacos; representación, General Espartero, número 7; entre las calles de Ruiz Zorrilla, Antonio López y Zona Marítima de los muelles y Dársena de Maliaño.

Santander, 30 de mayo de 1947.
El ingeniero jefe (ilegible). 1088

Derechos de inserción: 89 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Luis Díez G. de los Ríos, juez comarcal sustituto, y en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de diez mil ochocientas ochenta y una pesetas, gastos y costas incoados por el procurador don Emiliano Alonso Pérez, en representación de don Daniel Fernández García, vecino de esta ciudad, contra don Antonio Salas de la Parte, vecino de la misma, habiéndose acordado, en período de ejecución de sentencia, la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de tasación que luego se dirá, de los inmuebles

siguientes, pertenecientes al ejecutado.

Bienes objeto de la subasta

La participación de casa que corresponda al don Antonio Salas de la Parte por herencia de sus padres en las casas números 6 y 8 de la calle de Matías Montero, de esta ciudad (Nevera); la primera, compuesta de planta baja y piso en alto, con desván; linda: derecha, entrando, Antonio Salas Abad, antes Dolores Abad; izquierda, número 8; al fondo, patio accesorio, y éste con calle pública, y al frente, calle de situación.

La segunda, linda: derecha, entrando, con la anteriormente descrita; izquierda, fondo y frente, calle pública. Ambos edificios, que forman un solo cuerpo, miden aproximadamente, 25 metros de frente por 15 de fondo, y esta casa número 8 se compone de planta baja, dos pisos en alto, con derecha e izquierda, y desván.

Cuya participación ha sido tasada en la cantidad de diecinueve mil doscientas pesetas.

Condiciones necesarias para poder tomar parte en la subasta

Primera. Será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Las pujas serán a la llana, y la menor de cien pesetas, y se hace saber que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de la finca embargada.

Para cuyo acto se ha señalado el día 10 de julio, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Reinosa a tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete, Luis Díez G. de los Ríos.—Lázaro Alvarez,

Derechos de inserción: 157 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de NOJA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de sep-

tiembre de 1941, Orden ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria de este término, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado; advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo, y previa una segunda citación sin comparecer, les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario, se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la contribución Territorial y de este servicio; previniéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial en todas las actuaciones y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Se advierte a todos aquellos que tengan presentadas declaraciones hasta el día de la fecha la obligación que tienen de volverlo a efectuar.

Noja, 28 de mayo de 1947.—El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de CIEZA

Extracto de acuerdos municipales tomados en las sesiones celebradas en el mes de marzo de 1947:
Sesión ordinaria del día 2.—Acordando que el guardamontes informe sobre el cerrado efectuado por el vecino Angel Polanco, y se remi-

ta el informe al señor ingeniero jefe del Distrito Forestal.

Autorizar al señor alcalde para celebrar un contrato con la oficina de amillaramiento agropecuario.

Que pase a la Comisión de Fomento, para su informe, instancia de doña Esperanza Piedra solicitando un terreno sobrante de vía pública.

Nombrando alcalde de barrio de Collado a don Perfecto Marcano González; de Villasuso, a don José González Gutiérrez, y de Villayuso, a don José Moral Puente.

Sesión extraordinaria del día 19. Elección de compromisario municipal, recaída en el gestor don Felipe Pérez Vela.

Sesión ordinaria del día 23.—Establecer un consorcio con la Diputación para la repoblación de 200 hectáreas de terreno, previa conformidad del lugar destinado a efectuarla.

Ratificar el contrato firmado por el señor alcalde con la oficina de amillaramientos agropecuario.

Aprobar dos expedientes de quintas.

Y a los efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil, se expide el presente, que visa y sella el señor alcalde, en Cieza a 29 de marzo de 1947.—El secretario, Antonio Pérez.—V.º B.º, el alcalde, (ilegible). 633

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Formados por este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base a los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Entrambasaguas, 26 de mayo de 1947.—El alcalde, F. de Villanueva.

Ayuntamiento de REOCIN

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento proceder a la depuración y comprobación del amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, he dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los propietarios o contribuyentes por riqueza Rústica y

por Pecuaria de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, quedan obligados a entregar en la Secretaría municipal nueva declaración de las fincas rústicas y ganados que posean, utilizando, a tal fin, los impresos que les serán proporcionados por dicha Secretaría, debiendo ser devueltos a la misma, durante los días del 1 al 15 del próximo mes de junio.

Los contribuyentes forasteros quedan, además, obligados a designar un vecino de la localidad para efectuar las notificaciones y citaciones que sean necesarias.

2.º Igual obligación alcanza a los arrendatarios, cultivadores o aparceros de las fincas cuyos propietarios no den cumplimiento a la obligación impuesta, a cuyo efecto suministrarán a la Junta pericial cuantos datos se relacionen con las fincas a su cargo.

3.º Los propietarios, vecinos y forasteros, que no cumplan con las obligaciones impuestas serán sancionados por desobediencia y se les considerará como decaídos en sus derechos, siendo reemplazados por la Junta pericial para efectuar las declaraciones de las fincas pertenecientes a los mismos y su comprobación, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos que se originen con este motivo.

4.º Todos los propietarios o cultivadores de la localidad podrán efectuar en las oficinas municipales cuantas consultas estimen necesarias para el mejor cumplimiento de lo ordenado, a fin de evitarse las sanciones y responsabilidades en que puedan incurrir por negligencia.

Reocin, 26 de mayo de 1947.—El alcalde, Cayetano Geballos. 1089

ANUNCIOS PARTICULARES

CORCHO HIJOS, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general ordinaria, que para tratar sobre la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico del año 1946, se celebrará en su domicilio social, a las cinco de la tarde del día 30 de junio corriente.

Santander, 14 de junio de 1947. El presidente del Consejo de Administración, Joaquín López-Dóriga.

Derechos de inserción: 25 ptas.

JARAJIUM